



RESOLUCIÓN No. 046 DEL 02 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se convoca a los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural del Distrito Especial, Deportivo Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali periodo 2023-2025”.

EL PERSONERO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, a las cuales le es conexo el Acuerdo No. 0251 de 2008,

CONSIDERANDO

Que la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 señala en su Artículo 101.5 que: “antes de iniciar los estudios conducentes a la adopción, el Alcalde deberá conformar un comité permanente de estratificación socio-económica que lo asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación”, señalándole además en el Artículo 104 la facultad a estos comités de resolver en segunda instancia los recursos interpuestos por los usuarios respecto del estrato urbano o rural que se asigne.

Que el Parágrafo 1° del Artículo 6 de la Ley 732 de 2002, determina que los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito, funcionarán de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación, definiendo el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités, mismo que fue adoptado por el Distrito de Santiago de Cali mediante Acta No. 104 del 4 de diciembre de 2003, con el objeto de garantizar su funcionamiento.

Que el Comité Permanente de Estratificación es un órgano asesor, consultivo, de veeduría y de apoyo del Alcalde municipal o distrital, y segunda instancia de atención de reclamos por el estrato asignado; creado por la ley; sin personería jurídica; y cuyo funcionamiento estará financiado con recursos provenientes de la Alcaldía municipal o distrital y del concurso económico las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 505 de 1999.

Que mediante Acta No. 4132.050.1.20.311 del quince (15) de noviembre de 2022 se modificó el Acta No. 104 del 4 de diciembre de 2003, en razón a los cambios normativos, en aras de garantizar la adecuada realización, adopción, aplicación y actualización de la estratificación socioeconómica, y el debido proceso de atención de reclamos por el estrato asignado.

Que en el Artículo 5 del Reglamento Interno del Comité Permanente de Estratificación Socio-económica de Santiago de Cali estipula que dicho Comité deberá estar integrado por seis (6) representantes de la comunidad, seis (6) delegados de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios que tengan mayor número de clientes o suscripción en el Distrito de Cali, un vocal de control, el Personero Distrital o su delegado y el funcionario competente del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.



RESOLUCIÓN No. 046 DEL 02 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se convoca a los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural del Distrito Especial, Deportivo Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali periodo 2023-2025”.

Que de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 del Reglamento Interno del Comité Permanente de Estratificación Socio-económica de Santiago de Cali, el periodo de los representantes de la comunidad es de dos (2) años sin posibilidad de ser reelegidos para los dos periodos siguientes, y sin perjuicio de ser removidos en cualquier tiempo.

Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento Interno en mención, corresponde al Personero Distrital adelantar el proceso de convocatoria y elección de los representantes de la comunidad.

Que entendiendo las dinámicas sociales y tecnológicas, se requiere utilizar los mecanismos presenciales y virtuales para facilitar y garantizar la inscripción de los ciudadanos interesados.

Que con el trámite propuesto, se logrará garantizar la conformación y la paridad numérica del Comité Permanente de Estratificación Socio-económica, al tiempo que se garantizarán las condiciones de salud y vida de los interesados, al hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y con miras a que este proceso se adelante con diligencia, conforme lo prevé el Artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, a través del procedimiento de convocatoria virtual que se inicia con la presente Resolución, la Personería Distrital de Santiago de Cali da cumplimiento a las funciones que le asisten en relación con el Comité Permanente de Estratificación Socio-económica en el marco de los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Nacional y de la Administración Distrital.

Que esta decisión tiene pleno fundamento en los principios de la función pública contemplados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, como son la igualdad, la moralidad, la eficacia, la economía, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad, y en virtud de éstas, adelantar el proceso de selección de miembros al Comité Permanente de Estratificación Socio-económica de Santiago de Cali para el periodo 2023-2025.

Que al actual Comité Permanente de Estratificación Socio-económica del Municipio de Santiago de Cali fue conformado por el Decreto Municipal 4112.010.20.0268 del dieciocho (18) de mayo de 2021 para el periodo 2021-2023.

Que como quiera que el período del aludido Comité de Estratificación vencerá el próximo diecisiete (17) de mayo de 2023, es menester CONVOCAR PRESENCIAL Y VIRTUALMENTE a los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural del Distrito Especial, Deportivo Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali periodo 2023-2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN No. 046 DEL 02 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se convoca a los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural del Distrito Especial, Deportivo Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali periodo 2023-2025”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Dar apertura al proceso de convocatoria virtual y presencial para conformar un listado de representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y del área rural del Distrito que, de acuerdo con representatividad, pueden ser seleccionados para el periodo comprendido entre el 18 de mayo de 2023 hasta el 17 de mayo de 2025, para ser miembros representantes del Comité Permanente de Estratificación Socio-económica de Santiago de Cali.

El orden de designación dependerá de la necesidad de proveer nuevos representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana del área rural, ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali, tendiente a garantizar oportunamente la paridad numérica con los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios que forman parte del mismo.

El listado de representantes tiene una vigencia hasta el 17 de mayo de 2023, por lo anterior, la Personería Distrital de Santiago de Cali, dará inicio a un nuevo proceso de convocatoria para disponer de un nuevo listado a partir del 18 de mayo de 2023, en caso que no se presentare el número de candidatos a seleccionar.

Los representantes de la comunidad que entren a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali, tendrán derecho a ser miembros del mismo por un período de dos (2) años, contados desde el momento de su nombramiento, sin que puedan ser reelegidos para los dos períodos siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LOS REPRESENTANTES A SELECCIONAR. Los aspirantes podrán postularse en representación de la comunidad no organizada o de organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales del Distrito de Santiago de Cali. Así mismo, podrán pertenecer al área urbana o rural.

Si como resultado de la convocatoria no se presentaren o no se pudieren seleccionar los representantes de la comunidad que permitan conseguir la paridad numérica con los seis (6) representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, la Personería Distrital de Santiago de Cali, certificará la respectiva situación al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Cali, para que pueda seguir sesionando, con los representantes de la comunidad que se presenten y salgan elegidos en la actual convocatoria.

Ante esta eventualidad, la Personería Distrital de Santiago de Cali gestionará lo pertinente, a fin de dar inicio a un nuevo proceso de convocatoria, tendiente a garantizar la paridad numérica de los miembros de dicho Comité.

RESOLUCIÓN No. 046 DEL 02 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se convoca a los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural del Distrito Especial, Deportivo Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali periodo 2023-2025”.

Si se presentaren aspirante en un número superior al que se busca seleccionar, tendrán derecho a ser seleccionados como miembros del Comité Permanente de Estratificación Socio-económica quienes acrediten la mayor representatividad de la comunidad no organizada o de la organización u organizaciones a la que pertenezcan, atendiendo los criterios de selección definidos en la presente Resolución y a la necesidad de proveer nuevos representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y del área rural, ante el Comité Permanente de Estratificación Socio-económica. La comunidad rural que forma parte del Comité Permanente deberá tener al menos dos (2) representantes que pertenezca a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas).

ARTÍCULO TERCERO: CRITERIOS DE SELECCIÓN. Para poder ser miembro como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios que pertenezca a la comunidad urbana y rural (de centro poblados o de fincas y viviendas dispersas), pertenecientes a grupos no organizados o a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales de Santiago de Cali, ante el Comité Permanente de Estratificación Socio-económica, el aspirante tendrá que:

1. Cumplir debidamente con todos los requisitos mínimos de que trata el Artículo Cuarto de la presente Resolución.
2. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad que se relacionan en el Artículo Quinto de la presente Resolución.
3. No tener ninguna restricción para el ejercicio de la función, entre ellas la de haber formado parte del Comité Permanente dentro de los dos (2) períodos anteriores.
4. Contar con la mayor representatividad materializada en el número de personas de la comunidad no organizada o el número de personas de líderes de la organización que apoyen su postulación que registren su voto virtual en el acta de la asamblea dentro del plazo establecido en esta convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS MÍNIMOS. Para ser miembro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali, en representación de la comunidad de usuarios de servicios públicos domiciliarios, cada aspirante deberá:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser residente permanente en el Distrito de Santiago de Cali
3. Tener hasta último grado de bachillerato o su equivalencia en formación y experiencia.
4. Ser usuario al menos de un servicio público domiciliario prestado por una empresa de servicios públicos que opere en el Distrito de Santiago de Cali.
5. Tener una visión clara de ciudad y privilegiar en la toma de decisiones, visión de conjunto y no intereses particulares.

RESOLUCIÓN No. 046 DEL 02 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se convoca a los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural del Distrito Especial, Deportivo Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali periodo 2023-2025”.

6. Demostrar conocimientos básicos del tema de la estratificación (Acta del DAPM sobre la capacitación de los preseleccionados)
7. Cumplir con los criterios de la convocatoria.
8. Presentar certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
9. Presentar certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República.
10. Presentar certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Presentar la hoja de vida debidamente diligenciada (función pública).
12. Presentar acta de la organización (comunitaria, cívica, social, comité de planificación) en papel membretado, donde se avala la postulación del candidato preseleccionado la cual es ratificada en la Asamblea de preselección de candidatos a elegir (requisito de interés colectivo).
13. Carta de aceptación de postulación dirigida al Personero Distrital de Santiago de Cali.

ARTÍCULO QUINTO: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES. Estarán incurso en causales de incompatibilidad e inhabilidad para ser miembro del Comité en representación de la comunidad de usuarios de servicios públicos domiciliarios, según lo establecido en el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali:

1. Quienes sean funcionarios o empleados de alguna empresa de servicios públicos o quienes dispongan de algún vínculo laboral o de representación legal de las asociaciones de usuarios que presten servicios públicos domiciliarios, o tengan parentesco con alguno de ellos hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad.
2. Quienes tengan deudas morosas de más de noventa (90) días con cualquier empresa de servicios públicos que preste servicio urbano o rural.
3. Quienes sean servidores públicos.
4. Quienes participen como candidatos en campañas para cargos de elección popular, en la circunscripción de Santiago de Cali para corporaciones públicas.
5. Quienes estén inhabilitados para ejercer cargos públicos o funciones públicas.

ARTÍCULO SEXTO: ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria se desarrollará de manera presencial y virtual, a través de los formularios que estarán disponibles en la página web de la Personería Distrital de Santiago de Cali, ubicado en el enlace <https://personeriacali.gov.co> y deberán ser enviados mediante correo electrónico institucional dispuesto para esta convocatoria cpeconvocatoria@personeriacali.gov.co y en el Centro Administrativo Municipal –

RESOLUCIÓN No. 046 DEL 02 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se convoca a los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural del Distrito Especial, Deportivo Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali periodo 2023-2025”.

CAM, torre Alcaldía, bahía oficina Unidad de atención Permanente para la Atención y Protección de Derechos - UPAP de la Personería de Santiago de Cali.

- Primera etapa de la convocatoria: Inscripción y recepción de la documentación.
- Segunda etapa de la convocatoria: Apoyo a los aspirantes, votación y conformación elegidos.
- Tercera etapa de la convocatoria: Nombramiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: PRIMERA ETAPA DE LA CONVOCATORIA: INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. Corresponde a la etapa en la cual el aspirante se inscribe para participar en la convocatoria, diligenciando para el efecto el “FORMULARIO 1 – INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES CONVOCATORIA COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN”, aportando todos los datos personales requeridos en este formulario y enviando al correo institucional dispuesto para esta convocatoria cpeconvocatoria@personeriacali.gov.co, la totalidad de la documentación exigida que se relaciona en el Artículo Octavo de la presente Resolución, con la cual soporta su inscripción y acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos que la avalan. Tanto la inscripción como la presentación de los documentos, se realizará durante el periodo comprendido en el cronograma que se adjunta.

Ahora bien, el aspirante que incumpla alguno de los requisitos mínimos exigidos dentro de la presente convocatoria, ya sea de sus datos personales y/o de la documentación aportada en su inscripción y que se encuentre en el listado publicado por la Personería Distrital de Santiago de Cali, con miras a perfeccionar su inscripción, deberá subsanar remitiendo lo requerido al correo institucional dispuesto para esta convocatoria – cpeconvocatoria@personeriacali.gov.co – en las fechas y en los horarios establecidos en el anexo No. 1.

No podrá ser tenido como aspirante, ni incluido en la lista a conformar como aspirante inscrito, ni seleccionado para formar parte del Comité Permanente, aquel aspirante cuya información personal y la documentación pertinente, no haya sido incluida en la plataforma virtual, remitida al correo institucional o en la presentación personal, de manera íntegra, en los plazos establecidos y señalados en forma clara en el cronograma de la convocatoria contemplado en el Anexo No. 1.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SEGUNDA ETAPA DE LA CONVOCATORIA: APOYO A LOS ASPIRANTES. VOTACIÓN – CONFORMACIÓN ELEGIDOS: Corresponde a la etapa en la cual la Personería Distrital de Santiago de Cali, recibirá mediante el “FORMULARIO 2 – VOTACIÓN PARA ELEGIR A LOS ASPIRANTES CONVOCATORIA COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN”, los respaldos y/o apoyos a los ciudadanos aspirantes a formar parte del listado de representantes urbanos y rurales de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la

RESOLUCIÓN No. 046 DEL 02 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se convoca a los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural del Distrito Especial, Deportivo Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali periodo 2023-2025”.

comunidad urbana y rural ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Cali, en el horario y las fechas detalladas en el cronograma. El ciudadano que desee apoyar a un aspirante, deberá diligenciar este formulario completamente. Como requisito de interés colectivo: se realizará la votación virtual, por parte de los líderes de las organizaciones (comunitaria, cívica, social, comité de planificación), registrando su voto virtual en el acta de la asamblea dentro del plazo establecido en esta convocatoria.

En esta etapa también se incluirá la votación de un (1) vocal de control elegido virtual y presencialmente por el Comité de Control Social y Desarrollo de los Servicios Públicos domiciliarios.

PARÁGRAFO TERCERO: TERCERA ETAPA: NOMBRAMIENTO MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ANTE EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN PERIODO 2023-2025. Esta actividad se encuentra en cabeza del Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, y se rige conforme las normas legales que regulan la materia y en particular lo señalado en la Ley 142 de 1994, Ley 505 de 1999, Ley 689 de 2001, 732 de 2002 y el Reglamento Interno del Comité Permanente de Estratificación Socio-económica del Distrito de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEPTIMO: DE LOS FORMULARIOS. Con la presente Resolución se publican los formularios en la página web de la Personería Distrital de Santiago de Cali, <http://www.personeriacali.gov.co>.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los formularios que se adoptan son:
FORMULARIO 1 – INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES CONVOCATORIA COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN. El formulario se dispone en la página web <http://www.personeriacali.gov.co>, para que el aspirante se inscriba y registre sus datos personales con el fin de participar en la convocatoria, aportando todos los datos personales requeridos en este formulario y adjuntando la documentación exigida que acredita los requisitos mínimos, para el efecto en el correo institucional dispuesto para esta convocatoria cpeconvocatoria@personeriacali.gov.co, entendiéndose que será perfeccionada la inscripción, una vez diligenciado o entregado el formulario y aportada la documentación al correo mencionado, en las fechas y en el horario establecido en el cronograma anexo correspondiente a esta etapa.

En el evento que el aspirante pertenezca a alguna organización comunitaria, cívica, académica y social del Distrito de Santiago de Cali, deberá informarlo en el Formulario 1, diligenciando los campos correspondientes y enviar a través del correo institucional o de manera presencial en el Centro Administrativo municipal - CAM, copia del documento que lo acredita como miembro de la misma, el cual debe ser expedido y firmado por el representante de la organización en papel membretado. El documento deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles. Este documento únicamente se entiende que lo acredita como miembro de la organización, pero no per se, como requisito de interés colectivo.

RESOLUCIÓN No. 046 DEL 02 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se convoca a los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural del Distrito Especial, Deportivo Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali periodo 2023-2025”.

Si no es respaldado con la votación realizada por parte del líder de la organización (comunitaria, cívica, social, comité de planificación), que es la que permite evidenciar mayor representatividad materializada en el número de personas de la comunidad organizada y no organizada que apoyen su postulación para lo cual se requerirá el voto virtual del líder de la organización lo cual quedará registrado en el acta de la asamblea dentro del plazo establecido en esta convocatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: “FORMULARIO 2 – VOTACIÓN PARA ELEGIR A LOS ASPIRANTES CONVOCATORIA COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN”. El ciudadano que desee apoyar a un aspirante, deberá diligenciar este formulario completamente. El formulario captura los datos personales y relaciona los aspirantes inscritos para que el ciudadano elija el de su preferencia y envíe la información. La Personería de Santiago de Cali, verificará la información. En caso de evidenciar duplicidades o información incompleta, imprecisa, inconsistente o falsa, procederá a invalidar el apoyo realizado a través de este formulario. Se debe tener en cuenta que cada ciudadano podrá respaldar solo a un (1) aspirante. De constatar que un ciudadano respaldó a más de una persona, anulará cada registro donde haya consignado sus datos personales y los datos personales incluidos en los formularios virtuales, serán de uso exclusivo para el proceso de la convocatoria, en armonía con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

Como requisito de interés colectivo se realizará la votación virtual por parte de los líderes de las organizaciones (comunitaria, cívica, social, comité de planificación), ratificando el aval respectivo, en esta etapa ganarán los primeros 6 lugares que tengan, al contar con la mayor representatividad materializada en el número de personas de la comunidad organizada y no organizada que apoyen su postulación con este aval de los miembros que pertenezcan a dicha organización y que registren su voto virtual en el acta de la asamblea será un criterio de elección para el orden de ubicación en la lista a conformar.

ARTÍCULO OCTAVO: DOCUMENTACIÓN EXIGIDA. Después del diligenciamiento del “FORMULARIO 1 – INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES CONVOCATORIA COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN” y a través del correo institucional dispuesto para esta convocatoria cpeconvocatoria@personeriacali.gov.co, o de manera presencial en el Centro Administrativo Municipal - CAM oficina de la Unidad de Atención Permanente para la Protección de los Derechos - UPAP, cada aspirante debe enviar la información que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos. La documentación exigida es la siguiente:

1. Copia del documento de identidad que acredite la mayoría de edad.

RESOLUCIÓN No. 046 DEL 02 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se convoca a los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural del Distrito Especial, Deportivo Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali periodo 2023-2025”.

2. Copia digital del certificado expedido por la respectiva entidad educativa, donde se demuestre haber cursado hasta último grado de bachiller. En caso de haber cursado niveles superiores de educación formal, podrá aportarse certificado o diploma respectivo.
3. Copia de una factura correspondiente a un servicio público domiciliario de su lugar de residencia.
4. Certificado de antecedentes judiciales de la página de la Policía Nacional.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
6. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).
7. Aval comunitario de organización comunitaria, cívica, social o del comité de planificación donde se certifica y avala la postulación del candidato.
8. Hoja de vida del candidato (Formato Único).
9. Carta de aceptación de postulación dirigida al Personero Distrital de Santiago de Cali.
10. Si se inscribió como representante de una organización comunitaria, cívica, académica y social, copia del documento que lo acredita como miembro, el cual debe ser expedido y firmado por el representante de la organización en papel membretado. El documento deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles. Este documento únicamente lo acredita como miembro de la organización, pero no será extensivo per se (por si solo) al aval de los miembros que pertenezcan a dicha organización, ni servirá para cumplir con el requisito de interés colectivo ya que éste no hace las veces de voto virtual del líder de la organización.

ARTÍCULO NOVENO: PLAZOS. Para conformar el listado de representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y del área rural del Distrito de Santiago de Cali que, de acuerdo con su representatividad y la necesidad, puedan ser seleccionados para formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali se establecen los siguientes plazos en el cronograma que se adjunta en el Anexo No. 1.

ARTÍCULO DECIMO: PUBLICIDAD DEL PROCESO. El proceso de convocatoria se divulgará en la página web de la entidad, <https://personeriacali.gov.co>, y a través de los medios pertinentes que permitan cumplir con los principios de publicidad, libre concurrencia y participación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: SOBRE LA DECISIÓN. Conformada la lista, mediante decisión motivada será adoptada por el Despacho de la Personería Distrital de Santiago de Cali, la que se notificará virtualmente a los aspirantes seleccionados, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Una vez en firme el acto administrativo correspondiente, se informará sobre los resultados al Comité Permanente de Estratificación Socio-económica de Santiago de



Personería
Santiago de Cali
Para la Gente

RESOLUCIÓN No. 046 DEL 02 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se convoca a los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural del Distrito Especial, Deportivo Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali periodo 2023-2025”.

Cali y se enviará la información revisada a la Secretaría Técnica del Comité Permanente, para dar inicio a la TERCERA ETAPA de la convocatoria relacionada con el NOMBREMIENTO para un periodo de dos (2) años por parte del Alcalde de Santiago de Cali.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HAROLD ANDRÉS CORTÉS LAVERDE
Personero Distrital de Santiago de Cali

Proyectó: Sergio Romario Sánchez – Personero delegado
Revisó: Jorge Eliecer Lozano - Contratista
Revisó: Edisson Julián Urrea Sánchez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Juan Jesús Calderón Velasco – Director Operativo

RESOLUCIÓN No. 046 DEL 02 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se convoca a los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural del Distrito Especial, Deportivo Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali periodo 2023-2025”.

ANEXO No. 1

**CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA Y ELECCIÓN REPRESENTANTES ANTE EL
COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN 2023 -2025**

No	ACTIVIDAD	OBJETIVO	RESPONSABLE	FECHA Y HORA	MODALIDAD
1	PRIMERA ETAPA DE LA CONVOCATORIA: INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN. Inscripción PRESENCIAL y VIRTUAL a la convocatoria de	Recepcionar a través de la página web institucional https://personeriacali.gov.co/ y en la Unidad Permanente para la Atención y Protección de Derechos Humanos - UPAP de la Personería Distrital de Santiago de Cali, y el correo electrónico cpeconvocatoria@personeriacali.gov.co la documentación verificando que se cumplan los requisitos para participar en la elección del C.P.E.	Director Operativo Participación Ciudadana	Desde el miércoles 8 al viernes 17 de marzo de 2023	PRESENCIAL Y VIRTUAL

RESOLUCIÓN No. 046 DEL 02 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se convoca a los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural del Distrito Especial, Deportivo Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali periodo 2023-2025”.

<p>2</p>	<p>aspirantes -por página WEB en la dirección virtual: https://personeriacali.gov.co/ y envío de la documentación exigida a través del correo electrónico cpeconvocatoria@personeriacali.gov.co y en la Unidad Permanente para la Atención y Protección de Derechos Humanos - UPAP</p>	<p>Verificar que cada uno de los aspirantes cumplan con los requisitos de la convocatoria, enviando a la Dirección Operativa informe de la recepción de documentos y el listado con los datos de los preseleccionados definitivos</p> <p>Realizar el Acta de observaciones resultante de la verificación del lleno de los requisitos de los aspirantes inscritos en la dirección electrónica: cpeconvocatoria@personeriacali.gov.co</p> <p>Plazo para subsanar los datos personales y la documentación previamente aportada con la inscripción, enviando lo requerido al correo electrónico cpeconvocatoria@personeriacali.gov.co</p>	<p>Director Operativo Participación Ciudadana</p>	<p>Desde el jueves 9 de marzo hasta el Martes, 21 de marzo de 2023 (Filtros y publicación aclaraciones)</p>	<p>VIRTUAL</p>
-----------------	--	---	---	---	----------------

RESOLUCIÓN No. 046 DEL 02 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se convoca a los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural del Distrito Especial, Deportivo Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali periodo 2023-2025”.

3		<p>Publicación de los aspirantes debidamente inscritos en la dirección electrónica cpeconvocatoria@personeriacali.gov.co</p> <p>Designar por acta de la Personería Distrital de Santiago de Cali, un (1) vocal de control elegido por el Comité de Control Social y Desarrollo de los Servicios Públicos domiciliarios</p>	<p>Director Operativo Participación Ciudadana</p>	<p>Jueves 23 de marzo de 2023 (Filtros)</p>	<p>VIRTUAL</p>
No			<p>RESPONSABLE</p>	<p>FECHA Y HORA</p>	<p>MODALIDAD</p>
4	<p>SEGUNDA ETAPA DE LA CONVOCATORIA: APOYO A LOS ASPIRANTES. VOTACIÓN – CONFORMACIÓN ELEGIDOS</p>	<p>Brindar capacitación a los preseleccionados, frente a la metodología para conformación y selección de los miembros del comité. Como también en los temas de la estratificación, base legal, metodologías, reglamento interno, deberes y causales de investigaciones disciplinarias.</p>	<p>Departamento Administrativo de Planeación Municipal</p>	<p>Miércoles 29 de marzo de 2023 (Acta de capacitación preseleccionados)</p>	<p>VIRTUAL</p>

RESOLUCIÓN No. 046 DEL 02 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se convoca a los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural del Distrito Especial, Deportivo Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali periodo 2023-2025”.

No	ACTIVIDAD	OBJETIVO	RESPONSABLE	FECHA Y HORA	MODALIDAD
5	<p>Confirmación de los Preseleccionados durante las la VOTACION Por página WEB ubicado en la dirección virtual: cpeconvocatoria@personeriacali.gov.co</p>	<p>Constituir por Acta Asamblea (Acta firmada por presidente y Secretario y la Personería para determinar la elección)</p>	<p>Personeros Delegados por Comunas y Corregimientos Y candidatos preseleccionados</p>	<p>Jueves 30 de marzo de 2023 (Constitución Asamblea)</p>	<p>VIRTUAL</p>
6	<p>Votación virtual – El ciudadano que desee apoyar a un (1) aspirante, deberá diligenciar este formulario virtual completamente.</p> <p>Votación virtual –los líderes de las organizaciones (comunitaria, cívica, social, comité de planificación), darán el aval al candidato que mejor los represente. Se anexará la respectiva certificación enviándola al correo electrónico: cpeconvocatoria@personeriacali.gov.co</p>		<p>Personeros Delegados por Comunas y Corregimientos Y candidatos preseleccionados</p>	<p>Viernes 31 de marzo de 2023 (Votación con acta de asamblea de preseleccionados)</p>	<p>VIRTUAL</p>

RESOLUCIÓN No. 046 DEL 02 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se convoca a los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural del Distrito Especial, Deportivo Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali periodo 2023-2025”.

7	Interposición de recurso de impugnación	Garantizar el debido proceso permitiendo la interposición del recurso de impugnación (10 días hábiles), de conformidad a los artículos 74, 76 y 77 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Candidatos preseleccionados	Desde el 3 de abril hasta el martes 18 de abril de 2023	VIRTUAL
8	Confirmación de los elegidos	Confirmar la elección por acta final de los 6 representantes y suplentes, elegidos por la comunidad ante el comité permanente de estratificación 2023 -2025, por un periodo de DOS (2) AÑOS. (Resolver los recursos interpuestos).	Director Operativo Participación Ciudadana	jueves 20 de abril de 2023 (acta listado final de elección.) Publicación acta para impugnación	VIRTUAL
9	Elegidos Publicación Por página WEB ubicado en la dirección virtual: cpeconvocatoria@personeriocali.gov.co el (acta listado final de elección).	Enviar al D.A.P.D. El Acta del listado de los 4 candidatos de la zona urbana, (uno de estos debe ser estudiante universitario), 2 candidatos zona rural, para conformar el comité permanente de estratificación C.P.E 2023-2025 en conjunto con la elección del vocal de control elegido por el Comité de Control Social y Desarrollo de los Servicios Públicos domiciliarios.	Director Operativo Participación Ciudadana	Viernes 21 de abril de 2023 acta listado final de elección.)	VIRTUAL

RESOLUCIÓN No. 046 DEL 02 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se convoca a los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural del Distrito Especial, Deportivo Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali periodo 2023-2025”.

<p>10</p>	<p>TERCERA ETAPA: NOMBRAMIENTO MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ANTE EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION PERIODO 2023 - 2025.</p>	<p>Conformar el comité permanente de estratificación del municipio de Santiago de Cali periodo 2023 – 2025, por un periodo de dos (2) años.</p>	<p>Alcalde de Santiago de Cali</p>	<p>viernes 28 de abril de 2023</p>	<p>PRESENCIAL Y VIRTUAL</p>
<p>11</p>	<p>Instalación: nuevos miembros comité Permanente de estratificación.</p>	<p>Representar a la Comunidad en las sesiones del comité permanente de estratificación del municipio de Santiago de Cali periodo 2023 – 2025.</p>	<p>Secretaria Técnica</p>	<p>Jueves 18 de Mayo de 2023</p>	<p>PRESENCIAL Y VIRTUAL</p>